



MEMORÁNDUM

A: Candidatos a Puestos del Consejo de la Ciudad en la Elección del 2020

DE: Jannette Goodall, Secretaria de la Ciudad

FECHA: 1 de Mayo, 2020

ASUNTO: Ajuste Anual a los Límites de Financiamiento de Campañas

El Artículo III Sección 8 (A) (1) y 8 (A) (3) de la Carta de la Ciudad de Austin requiere que los límites de financiamiento de campañas sean modificados cada año cuando el presupuesto se apruebe para aumentar o reducir dichos límites de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadística Laboral, el Índice de Precios al Consumidor, Promedio de Ciudades Estadounidenses (*CPI-W U.S., Promedio de Ciudades*).

El Artículo III, Sección 8 dice lo siguiente:

§ 8. LÍMITES DE CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE CAMPAÑA. (A) Límites de Contribuciones a Candidatos.

(1) Ningún candidato para Alcalde o Concejal de la Ciudad ni su comité de campaña aceptará contribuciones de campaña de ninguna persona, que sean más de \$300 [**vea abajo la cantidad de acuerdo con el índice actual**], de cada contribuyente en cada elección de cualquier persona, excepto contribuciones por el candidato mismo y por comités políticos de contribuyentes de cantidades pequeñas (*small-donor political comités*). La cantidad del límite de contribución será modificada cada año cuando se apruebe el presupuesto para ser aumentada o reducida de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadística Laboral, titulado Índice de Precios al Consumidor, CPI-W U.S. promedios de ciudades, indicador de promedios de las ciudades Estadounidenses (*Bureau of Labor Statistics Indicator, Consumer Price Index, CPI-W U.S. City Average*). El más reciente Índice de Precios al Consumidor del 13 de mayo, 2006 se usará como base de 100 y el ajuste después será a los más próximos \$50.00.

[Basado en el CPI actual, la cantidad límite de contribución a las campañas se modifica a \$400.00].

(3) Ningún candidato ni su comité aceptará ninguna contribución total agregada de más de \$30,000 [**vea abajo la cantidad según el índice actual**] por elección, y \$20,000 [**vea abajo la cantidad según el índice actual**] en caso de elección secundaria, de fuentes que no sean personas naturales elegibles para votar en alguno de los códigos postales que estén completamente o en parte dentro de los límites de la ciudad de Austin. La cantidad del límite de contribución se modificará anualmente cuando el presupuesto se apruebe para aumentarlo

o reducirlo de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadística Laboral, titulado Índice de Precios al Consumidor (CPI-W U.S. promedios de las ciudades), indicador de los promedios de las ciudades estadounidenses (*Bureau of Labor Statistics Indicator, Consumer Price Index, CPI-W U.S. City Average*). El más reciente Índice de Precios al Consumidor del 13 de mayo, 2006 se usará como la base de 100 y el ajuste después será a los más próximos \$1,000.00.

[Basado en el CPI actual, el límite de la contribución agregada se modifica a \$38,000 en cada elección, y a \$25,000 en cada elección secundaria].

Adjunto está una lista de códigos postales y un mapa indicando los códigos postales que quedan completamente/o parcialmente dentro de los límites de la ciudad de Austin. Los límites de contribuciones serán calculados nuevamente como parte de la aprobación del Presupuesto del 2020 en septiembre 2019. Si los límites de contribuciones son ajustados un memorándum revisado será distribuido y proveído en la página Electoral del Sitio Web.

Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con la oficina de la Secretaria de la Ciudad al (512) 974-2210.

78610	78722	78742
78612	78723	78744
78613	78724	78745
78617	78725	78746
78641	78726	78747
78652	78727	78746
78653	78728	78749
78660	78729	78750
78664	78730	78751
78681	78731	78752
78701	78732	78753
78702	78733	78754
78703	78734	78756
78704	78735	78757
78705	78736	78758
78712	78737	78759
78717	78738	
78719	78739	
78721	78741	

Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con la oficina de la Secretaria de la Ciudad al (512) 974-2210.

